REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase:	**Sucesión Doble Intestada**
Demandante:	**Héctor Benicio Flórez Riveros y Ana Graciela Flórez Riveros**
Causantes:	**María Loelia Riveros Turriago y Belisario Flórez Castro**
Radicación No.	**255944089001-2022-00019-00**

AUTO

Sería la oportunidad para que el despacho se pronuncie frente al Trabajo de Partición presentado por el apoderado reconocido en el presente asunto, respecto de los bienes que conforman la masa sucesoral de los causantes María Loelia Riveros Turriago y Belisario Flórez Castro, si no fuera porque en aquel, el despacho advierte una situación que sólo hasta el momento fue puesta en conocimiento y, se trata de la persona que según la Escritura Pública 463 de 29 de noviembre de 2004 de la Notaría de Chipaque, Cundinamarca adquirió a título de compraventa, todos los derechos gananciales y/o herenciales que le pudieran corresponder a Belisario Flórez Castro en la sucesión intestada de María Loelia Riveros Turriago, indicándose que se trata de Belisario Flórez Riveros, de quien se indica en el Trabajo de Partición, que es hijo de Belisario Flórez Castro.

En ese orden, notorio resulta entonces que, Belisario Flórez Riveros es también hijo de los causantes, de quien nada se dijo en la demanda; por tanto, con el fin de evitar yerros procesales que impidan continuar con el trámite, se hace necesario que se indique, el lugar de notificaciones de éste, y, si se tiene conocimiento de otras personas que tengan igual o mejor derecho de las reconocidas en el presente asunto, que deben ser llamadas a comparecer en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME
ESTADO No. ***0065****.* La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **15-OCTUBRE-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.
MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Elena Ibanez Villa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35d0571a647d644f4af27b0279f13ac15ef88164d83a3f968a69e2d420e9508**
Documento generado en 14/11/2023 05:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica